

# RESOLUCIÓN DG

**VISTO:** el EE-2022-07344928 – Referenciado:

Medicamento Trixacar - Llamado Licitación Provisión Continua, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expte. de referencia la Subdirección de Gestión de Medicamentos solicita autorización para llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TIPO TRIXACAR mediante la modalidad de Provisión Continua, destinado a los afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza con diagnóstico de Fibrosis Quística, con mutación del gen Delta 508 (entre otras), por el término de Cuarenta (40) días; estimándose el gasto en un importe total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA CON 00/100 (\$16.053.040,00).

Que se adjuntan Pliego de Condiciones Técnicas

y Pliego de Condiciones Generales.

Que lo actuado cuenta con el Visto Buena de la

Subdirección de Salud.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección General de Administración destacando esa instancia las siguientes consideraciones: que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de Agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1º de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art.139º de la nueva legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:

- Art. 139°- "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos..." que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos;
- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dados los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta que al decir del área técnica peticionante:

- que el medicamento es utilizado para el tratamiento de pacientes con Fibrosis Quística, con mutación del gen Delta 508 (entre otras), no se encuentra incluido en el Convenio de



Medicamentos vigente, tramitandose bajo la modalidad de Provisión Continua, encontrándose bajo tratamiento 14 afiliados actualmente;

- que por Licitación Pública Nº68/2022 la obra social adquirió medicación para 3 meses, comprendiendo los meses de septiembre, octubre y noviembre. Sin embargo, previendo los plazos de tramitación de éste tipo de procedimiento y contemplando la posibilidad de que se incluyan nuevos pacientes e incluso de contar con stock en farmacia para satisfacer la demanda de los primeros días del mes de enero 2023, se solicita dar curso a este nuevo llamado a Licitación Pública;
- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, correspondiendo entonces proceder a su autorización.

**Por ello;** y atento a las atribuciones conferidas en el Art. 43° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias.

# EL DIRECTOR GENERAL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos de la Obra Social de Empleados Públicos, para que por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PUBLICA relativa a la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TIPO TRIXACAR mediante la modalidad de Provisión Continua, destinado a los afiliados de la Obra Social con diagnóstico de Fibrosis Quística, con mutación del gen Delta 508 (entre otras), según Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales que se adjuntan, por el término de Cuarenta (40) días; estimándose el gasto en un importe total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA CON 00/100 (\$16.053.040,00).

ARTÍCULO 2°- Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.139° de la Ley N° 8706; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412"Bienes Corrientes" al Presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO 3º Conformar la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente licitación, designando como integrantes de la misma a personal responsable de las Áreas que a continuación se mencionan:

- Servicio de Planes Especiales.
- Subdirección de Compras y Suministros: Área de Adjudicación.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación.



# Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

# Resolución Dirección General

	m		

Mendoza,

Referencia: EE-2022-07344928- Llamado Medicamento Trixacar - Provisión Contínua-

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: 07344928-S-2022 | Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS